

**CIRCULAR N° 2**  
**Temporada 2019/20**

**ASUNTO:** NORMAS PARA LA INSCRIPCIÓN DE EQUIPOS Y PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y LICENCIAS PARA LA TEMPORADA 2019/20

**DESTINO:** CLUBES.

Pamplona, 1 de julio de 2019

Estimados amigos:

Este año la Asamblea General de la federación que aprobó el Reglamento General y Normas Específicas de la Competición para la Temporada 2019/20 se celebró el 27 de junio.

Os adelantamos parte de la normativa que se sometió a votación ese día y que ya tenéis colgada en nuestra página web.

**1.- INSCRIPCIÓN EQUIPOS:**

A) PLAZOS: De acuerdo con el anexo nº 3 del reglamento general y normas específicas para las competiciones organizadas por la F.N.B. para esta temporada 2019/20, se establecen las siguientes fechas:

| <b><u>CATEGORÍA</u></b>   | <b><u>FECHAS</u></b>     |
|---|--------------------------|
| 2ª División Masculina   | 28 de junio de 2019      |
| Senior Masculino y Femenino 1ª Autonómica                         | 28 de junio de 2019      |
| Senior Masculino y Femenino 2ª Autonómica                         | 6 de septiembre de 2019  |
| Junior Masculino y Femenino 1ª categoría                          | 28 de junio de 2019      |
| Junior Masculino y Femenino 2ª categoría                          | 6 de septiembre de 2019  |
| Cadete Masculino y Femenino 1ª categoría                          | 28 de junio de 2019      |
| Cadete Masculino y Femenino 2ª categoría                          | 27 de septiembre de 2019 |
| Infantil Masculino y Femenino 1ª categoría                        | 28 de junio de 2019      |
| Infantil Masculino y Femenino 2ª categoría                        | 27 de septiembre de 2019 |
| Preinfantil Femenino 1ª categoría                                 | 28 de junio de 2019      |
| Preinfantil Masculino   | 27 de septiembre de 2019 |
| Preinfantil Femenino 2ª categoría                                 | 27 de septiembre de 2019 |
| Minibasket Masculino Mixto y Femenino Mixto                       | 27 de septiembre de 2019 |
| Preminibasket Masculino Mixto y Femenino Mixto                    | 27 de septiembre de 2019 |
| Benjamín Masculino Mixto y Femenino Mixto 5x5 (2010)              | 27 de septiembre de 2019 |
| Benjamín Masculino Mixto y Femenino Mixto 5x5 (2011 y 2012) y 3x3 | 18 de octubre de 2019    |

***Las inscripciones en primeras categorías, así como la presentación de solicitudes para jugar en ellas, han debido formalizarse antes del 28 de junio. Ello hace referencia a las siguientes categorías: 2ª división masculina, senior masculino 1ª autonómica, senior femenino 1ª autonómica y junior, cadete, infantil, masculino y femenino y preinfantil femenino.***

## B) CUOTAS:

XX Copa Navarra: 170 €.  
2ª división masculina: 615 €.  
2ª división masculina con equipos inferiores: 538 €.  
Senior 1ª masculino autonómica: 333 €.  
Senior femenino de 1ª autonómica: 333 €  
Senior masculino y senior femenino 2ª autonómica: 296 € sujeto a tarifa plana  
Senior sin equipos inferiores: cuota de inscripción + 82 €.  
Junior masculino y femenino 2ª autonómica: sujeto a tarifa plana  
Junior 1ª aut., cadete, infantil, minibasket y benjamín: según JDN

Tarifa plana: Al objeto de que resulte menos gravoso el coste de un equipo en categoría senior y junior de 2ª autonómica, se mantiene la tarifa plana con las siguientes características:

Para equipos senior, masculinos y femeninos, se fija un coste de 1.420 €/equipo que incluye inscripción, arbitrajes y fondo de desplazamiento arbitral. El coste será 1.165 € en el caso de equipos de nueva creación respecto a la temporada pasada o de que el equipo sume uno más de la suma total de equipos senior masculinos o femeninos, según el caso, que tenía el club la temporada pasada. Además, estos equipos abonarán una cuota fijada para cada licencia, sea de jugador o de entrenador, cuyo precio se especificará en una circular posterior.

Para equipos junior, la tarifa será de 835 €, incluyendo los conceptos de arbitraje y fondo de desplazamiento arbitral. En esta categoría el seguro deportivo no es obligatorio, aunque se deberá abonar la cuota de licencia fijada para la participación en los Juegos Deportivos de Navarra.

Además, la federación, si no envía árbitros a los encuentros de estos equipos, abonará al equipo local la cantidad de 50 € en 2ª autonómica senior y 40 € en 2ª autonómica junior. En el caso de enviar oficial de mesa y no arbitro se abonará al equipo local la cantidad de 40 € en 2ª autonómica senior y 30 € en 2ª autonómica junior.

A los conceptos anteriormente indicados, se debe añadir un aval, bancario o en metálico, de los siguientes importes por club:

2ª división masculina: 700 €.  
Senior y junior: 500 €.  
Cadete, infantil y minibasket: según JDN

Además los clubes deberán tener saldadas las cuentas de la temporada 2018/19 y anteriores.

C) DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR: En el momento de la inscripción, además de la correspondiente cuota y aval, será necesario presentar:

- Ficha de club (para clubes de nueva inscripción).
- Fotocopia de los estatutos, aprobados por el Instituto Navarro del Deporte y Actividad Física del Gobierno de Navarra (para clubes de nueva inscripción).

## **2.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y LICENCIAS:**

Aquellas licencias cuyas altas se soliciten entre la fecha límite de entrega de documentación (fichas, trípticos, etc...) y 72 horas antes del inicio de la 2ª jornada de competición no serán tramitadas hasta que haya finalizado la disputa de la 2ª jornada. En el caso de solicitar el club su tramitación se deberá abonar un canon extra de 3€ por licencia.

A los equipos sin documentación presentada en la F.N.B. 72 horas antes del inicio de la competición no se les señalarán encuentros, perdiendo éstos, con el resultado de 2-0.

Igualmente, 72 horas antes del inicio de las dos primeras jornadas de competición, finalizará el plazo para incluir cualquier alta en los equipos con documentación presentada, y que deseen que los jugadores participen en las mismas. Las altas presentadas con posterioridad a este plazo, podrán alinearse a partir de la 2ª o 3ª jornada, según el caso.

A efectos de plazos de tramitación de licencias, los equipos de categorías o edades inferiores que necesiten tener tramitadas las licencias de sus jugadores para que estos se alineen en equipos de categorías o edades superiores estarán sujetos a la fecha señalada como fin de plazo de tramitación para estos últimos y a la normativa que ello implique.

A) NUMERO DE LICENCIAS DE JUGADORES POR EQUIPO: el número máximo de licencias de jugador de cada equipo, en todas las categorías navarras es de 15 licencias, salvo en las 1ª categorías de J.D.N. en las que el número máximo de licencias por equipo será de 12. En estas categorías únicamente podrán tener hasta 15 licencias aquellos equipos cuyo club no tenga otro equipo en la misma edad o, teniéndolo, haya cubierto el tope de las 15 licencias.

El número mínimo de licencias de jugador por equipo es de 8.

En casos excepcionales y únicamente en categorías de infantil, preinfantil, minibasket, preminibasket y benjamín 5x5, la federación podrá autorizar que el número máximo de licencias por equipo sea de 20. En benjamín 3x3 dicho número será de 12.

A efectos clasificatorios, el equipo que tenga inscritos más de 15 jugadores no disputará la fase por el título ni aquellas que puedan dar plazas en categorías superiores la temporada siguiente. En los casos de competiciones con una única fase estos equipos no obtendrán al final de la misma puestos de honor ni ocuparán puestos que pudieran dar plazas en categorías superiores la temporada siguiente. En este caso, valdrán los resultados habidos con este equipo para obtener la clasificación final pasando dicho equipo al primero de los puestos que no otorgue pódium ni derecho deportivo.

En el caso de sistemas de competición que prevean la disputa de cruces clasificatorios, estos equipos no tomarán parte en los mismos. Tampoco se incluirán nuevos equipos en su lugar produciéndose una reclasificación del resto de equipos clasificados al objeto de definir dicho cruce. No obstante, para minimizar el tiempo de inactividad entre fases, se les señalarán encuentros amistosos con otros equipos en su misma situación o ya clasificados fruto de la citada reclasificación.

En el caso de competiciones que prevean la clasificación directa de equipos en la 2ª fase a grupos de puestos por el título o puestos de ascenso a categorías superiores la temporada siguiente, estos equipos no se sustituirán, a priori, en dichos grupos por otros de su mismo grupo de la 1ª fase. Se realizará una reclasificación del resto de equipos de la competición al objeto de definir cuáles son los equipos que ocuparán las vacantes creadas.

Todos los equipos están obligados a presentar, al menos, 1 entrenador. Los equipos nacionales deberán presentar, igualmente, 1 delegado de campo. La condición de delegado es incompatible con la de entrenador o jugador. Un delegado de campo puede efectuar su función en varios equipos de su mismo club.

B) JUGADORES CON LICENCIA EN CATEGORÍA SUPERIOR A SU EDAD: Para que cualquier jugador formalice licencia en un equipo de categoría superior a la que le corresponde por su edad, precisa lo siguiente:

- Autorización expresa del medico, según modelo oficial de la F.N.B.
- Firma del tutor legal con nº de DNI en la licencia del jugador.

C) JUGADORES QUE FORMALIZAN LICENCIA EN UN CLUB DIFERENTE AL DE LA TEMPORADA ANTERIOR: Se precisa, EN TODOS LOS CASOS, la carta de baja, según modelo oficial de la F.N.B., rellena en su totalidad.

D) JUGADORES EXTRANJEROS: Los jugadores extranjeros que deseen tramitar licencia y hayan jugado en otro país, tienen la obligación de presentar el transfer de la federación nacional de procedencia o el transfer FIBA, según corresponda.

La obtención de este documento no tiene un coste fijo pudiendo variar en función de la federación nacional a la que se solicite.

Sin este documento, no se podrá realizar la tramitación de la licencia.

Los jugadores extranjeros que solicitan licencia y no hayan jugado deberán presentar la oportuna declaración cuyo modelo se adjunta a esta circular.

Esta documentación es obligatoria en todas las categorías, desde benjamín hasta senior, de ámbito autonómico y de ámbito nacional.

E) LICENCIA DIGITAL: Para su tramitación se deberá cumplimentar e incluir en la oficina web del club los documentos preparados al efecto debidamente cumplimentados y firmados, en formato pdf.

El documento deberá estar debidamente firmado, en los apartados correspondientes por el interesado, y por el tutor legal en el caso de los menores de edad. Se requerirá la firma del médico, en categorías senior, nacionales y autonómicas, junior, y en cadete (aquellos jugadores de edad junior que juegan en esta categoría o jugadores de edad cadete que van a jugar en senior, y no tienen equipo junior), al objeto de certificar la aptitud del titular para la práctica deportiva. Esta firma tendrá validez para dos temporadas consecutivas. Sin estos requisitos no será tramitada ninguna licencia.

Los jugadores, entrenadores y delegados que tramiten licencia y que sean mayores de 14 años, presentaran **OBLIGATORIAMENTE EL ORIGINAL DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD** si no lo hicieron en temporadas precedentes o se federan por primera vez. Los menores de esta edad deberán presentar fotocopia del Libro de Familia si no tienen D.N.I., en cuyo caso presentaran el ORIGINAL.

F) EDADES PARA LA TEMPORADA 2019/20:

| <u>CATEGORÍA</u>     | <u>NACIDOS EN</u>                       | <u>EDAD</u>      |
|----------------------|---|------------------|
| SENIOR               | 2001 y anteriores                       | 18 y más años    |
| JUNIOR 1ª AUTONÓMICA | 2002 y 2003                             | 17 y 16 años     |
| JUNIOR 2ª AUTONÓMICA | 2001, 2002 y 2003                       | 18, 17 y 16 años |
| CADETE               | 2004 y 2005                             | 15 y 14 años     |
| INFANTIL             | 2006 y 2007                             | 13 y 12 años     |
| PREINFANTIL          | 2007                                    | 12 años          |
| MINIBASKET           | 2008                                    | 11 años          |
| PREMINIBASKET        | 2009, 2010, excepcionalmente 2011       | 10 y 9 años      |
| BENJAMINES 5 X 5     | 2010, 2011, 2012, excepcionalmente 2013 | 9, 8 y 7 años    |
| BENJAMINES 3 X 3     | 2010, 2011, 2012, excepcionalmente 2013 | 9, 8 y 7 años    |

La inscripción en categorías benjamín deberá hacer de acuerdo al siguiente cuadro:

Sábados:

- Benjamín 5x5, nacidos 2010
- Benjamín 5x5, 2011, 2012 excepcionalmente 2013
- Benjamín 3x3, nacidos 2010
- Benjamín 3x3 2011, 2012, excepcionalmente 2013

Miércoles:

- Benjamín 3x3, nacidos 2010
- Benjamín 3x3, 2011, 2012, excepcionalmente 2013

H) PLAZOS DE PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION: Según el anexo nº 3 del Reglamento General de la F.N.B., para esta temporada, se marcan con carácter improrrogable:

2ª división masculina, senior y junior: antes del 6 de septiembre  
 Cadete, infantil y preinfantil: antes del 27 de septiembre  
 Minibasket y preminibasket A y B: antes del 27 de septiembre  
 Benjamín 2010: antes del 27 de septiembre  
 Benjamín A y B: antes del 18 de octubre

Aquellos equipos que no presenten la documentación necesaria para la tramitación de las licencias dentro de los plazos establecidos anteriormente serán sancionados con multa 35 €, sin perjuicio de posteriores medidas. **En la temporada 2019/20 se volverá a observar este punto con especial incidencia.**

I) PRECIOS DE LAS LICENCIAS: a principio de temporada se enviará una circular especificando todos los aspectos concernientes a este punto.

Atentamente,

Fdo.: Natxo Ilundain  
 Secretario General